

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 19 de Septiembre de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
18-9-34	71,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	71,00	17-9-34	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
17-9-34	71,60	» E, de 25.000 » »	71,00	18-9-34	101,20	» E, de 25.000 » »	
18-9-34	70,50	» D, de 12.500 » »	71,00	17-9-34	101,25	» D, de 12.500 » »	
18-9-34	71,50	» C, de 5.000 » »	71,00	18-9-34	101,25	» C, de 5.000 » »	101,20
18-9-34	71,50	» B, de 2.500 » »	71,00	18-9-34	101,25	» B, de 2.500 » »	101,20
18-9-34	71,50	» A, de 500 » »	71,00	18-9-34	101,25	» A, de 500 » »	101,20
18-9-34	68,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (astampillado) canjeado por emisión 1924.				Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
14-9-34	85,35	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		3-9-34	91,10	» E, de 25.000 » »	
18-9-34	85,45	» E, de 12.000 » »		14-9-34	90,90	» D, de 12.500 » »	
18-9-34	87,00	» D, de 6.000 » »		17-9-34	90,90	» C, de 5.000 » »	
13-9-34	87,35	» C, de 4.000 » »		18-9-34	90,50	» B, de 2.500 » »	90,25
18-9-34	88,00	» B, de 2.000 » »		18-9-34	90,50	» A, de 500 » »	90,25
18-9-34	88,00	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
12-9-34	88,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-12-32	99,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		12-7-34	76,50	» G, de 100.000 » »	
26-7-34	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		17-9-34	76,25	» F, de 50.000 » »	
23-8-34	84,00	» D, de 12.500 » »		18-9-34	76,25	» E, de 25.000 » »	76,05
6-9-34	83,86	» C, de 5.000 » »		18-9-34	76,75	» D, de 12.500 » »	
6-9-34	83,86	» B, de 2.500 » »		18-9-34	76,00	» C, de 5.000 » »	76,76
18-9-34	83,00	» A, de 500 » »	82,50	18-9-34	70,00	» B, de 2.500 » »	76,86
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		18-9-34	77,50	» A, de 500 » »	77,60
17-9-34	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Título Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
17-9-34	96,50	» E, de 25.000 » »		2-3-34	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
18-9-34	94,75	» D, de 12.500 » »	91,05	30-4-34	90,00	» G, de 80.000 » »	
18-9-34	94,75	» C, de 5.000 » »	94,05	12-9-34	92,50	» F, de 40.000 » »	
18-9-34	94,75	» B, de 2.500 » »	94,05	17-9-34	92,10	» E, de 20.000 » »	
18-9-34	94,75	» A, de 500 » »	94,05	11-9-34	92,40	» D, de 10.000 » »	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		17-9-34	92,10	» C, de 4.000 » »	92,00
17-9-34	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		17-9-34	92,10	» B, de 2.000 » »	92,00
17-9-34	91,00	» E, de 25.000 » »		17-9-34	92,10	» A, de 400 » »	92,00
18-9-34	90,80	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
18-9-34	90,80	» C, de 5.000 » »	90,90	12-9-34	90,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
18-9-34	90,80	» B, de 2.500 » »	90,90	12-9-34	90,75	» E, de 25.000 » »	
18-9-34	90,80	» A, de 500 » »	90,90	12-9-34	90,75	» D, de 12.500 » »	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		12-9-34	90,75	» C, de 5.000 » »	
6-9-34	101,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		12-9-34	90,75	» B, de 2.500 » »	95,75
31-8-34	100,75	» E, de 25.000 » »		12-9-34	90,75	» A, de 500 » »	95,75
11-9-34	101,00	» D, de 12.500 » »		12-9-34	90,75	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
18-9-34	101,10	» C, de 5.000 » »		17-9-34	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
12-9-34	101,00	» B, de 2.500 » »		7-9-34	101,25	» E, de 25.000 » »	
14-9-34	101,00	» A, de 500 » »	101,00	12-9-34	101,00	» D, de 12.500 » »	
				12-9-34	101,10	» C, de 5.000 » »	101,00
				18-9-34	101,35	» B, de 2.500 » »	
				18-9-34	101,35	» A, de 500 » »	101,35

Gaceta de Madrid.—Núm. 263 20 Septiembre 1934 Anexo único.—Página 377

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE LAS OPPOSICIONES A
INSPECTORES DE PRIMERA ENSE-
ÑANZA

CONVOCATORIA

Por la presente quedan convocados para el día 1.º de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, en el Grupo escolar Pablo Iglesias, calle de Barceló, de esta capital, los señores opositores que fueron declarados aptos por el Tribunal para continuar los ejercicios sucesivos de la oposición, que darán comienzo en la fecha que señala esta convocatoria.

Madrid, 19 de Septiembre de 1934.
El Secretario, Gervasio Manrique.—
V. B. el Presidente, Sidonio Pin-
tado.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚ-
BLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CARRITERAS—REPARACION

Hasta las trece horas del día 26 de Septiembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, urgente, de las obras de reparación con hormigón mosaiico en el kilómetro 7 de la carretera de Albacete a Jaén, cuyo presupuesto asciende a 81.000,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.458 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que se sea adjudicando el servicio presentará el contrato de trabajo que se

ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmado por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Septiembre de 1934.
El Director general, L. Alvarez.

S—1730

Hasta las trece horas del día 29 de Septiembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, urgente, de las obras de reparación con hormigón mosaiico en el kilómetro 8 de la carretera de Albacete a Jaén, cuyo presupuesto asciende a 82.011,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.479 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas, que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que se sea adjudicando el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmado por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Septiembre de 1934.
El Director general, L. Alvarez.

S—1731

Hasta las trece horas del día 29 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 8 al 13 de la carretera de Avila a Talavera, cuyo presupuesto asciende a 53.327,23 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.596,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 del próximo mes de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, después, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que se sea adjudicando el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmado por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Septiembre de 1934.
El Director general, Lino Alvarez Val-
dés.

S—1741

Hasta las trece horas del día 29 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 28 al 31 y 37 y 38 de la carretera de Ramacastañas a San Martín, cuyo presupuesto asciende a 58.507,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.555,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5

del próximo mes de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, después, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 "Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmado por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Septiembre de 1934.
El Director general, Lino Alvarez Valdés.

S—1742

Hasta las trece horas del día 29 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta urgente de los obras de reparación de explanación y firme y riegos asfáltico en los kilómetros 12 al 15 de la carretera de La Haba a la de Madrid a Portugal, cuyo presupuesto asciende a 67.770,65 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.033,09 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 del próximo mes de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, después, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley

de 6 de Marzo de 1929 "Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmado por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 13 de Septiembre de 1934.
El Director general, Lino Alvarez Valdés.

S—1743

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

SECCION 1.ª—NEGOCIADO 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Cabra del Santo Cristo y Hucima (27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Jaén y oficinas de Cabra del Santo Cristo y Huelma, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Enero de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén el día 7 de Noviembre próximo, a las once horas.

Madrid, 13 de Septiembre de 1934.
El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1777

NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Habiéndose modificado por Orden ministerial de esta fecha el itinerario de la segunda expedición de la conducción del correo entre Venta del Obispo y Barco de Avila, cuya licitación ha sido anunciada en la "Gaceta de Madrid" del día 12 del corriente, se advierte al público que el servicio de que se trata ha de prestarse y se saca a subasta en la siguiente forma:

Conducción diaria del correo, en automóvil, entre la Oficina del Ramo de Venta del Obispo y la de Barco de Avila, con tres expediciones:

1.ª Directa desde Hoyos del Espino a Venta del Obispo, sin servir los pueblos intermedios y sin efectuar viaje de regreso (20 kilómetros).

2.ª De Venta del Obispo a Barco de Avila, sirviendo a San Martín del Pimpollar, Parador de Gredos, Navarredonda de la Sierra, Barajas, Hoyos del Espino, Hoyos del Collado, Navaceda de Tormes, Navalperal de Tormes, Zapardiel de la Ribera, Angostura, Aliseda de Tormes, Bohoyo, Hemoosillo y Los Llanos (56 kilómetros), con regreso con igual itinerario, pero terminando el cometido en Hoyos del Espino (40 kilómetros); y

3.ª De ida y vuelta de Hoyos del Espino a Navarredonda de la Sierra (5 kilómetros en un solo sentido), bajo el tipo máximo de doce mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Avila y Estafeta de Barco de Avila, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; advirtiéndose al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Avila el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Septiembre de 1934.
El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1778

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LA BADENSE

COMPANIA DE SEGUROS MARITIMOS DE MANNHEIM, ALEMANIA
(BADISCHE ASSURANZ GESELLSCHAFT ARTIENGESELLSCHAFT)

Balance del ejercicio de 1933.

		MARCOS ORO
ACTIVO		
I.—Accionistas por el capital no desembol-		
sado:		
1. Acciones preferentes.....	—	
2. Acciones fundador.....	1.395.000,00	
		1.395.000,00
II.—Bienes inmovilizados:		
1. Inmueble	210.000,00	
2. Mobiliario	1,00	
		210.001,00
III.—Participaciones		
		5.616,00
IV.—Bienes realizables:		
1. Valores y depósitos:		
a) Valores papel.....	567.811,80	
b) Depósitos de pri-		
mas	133.003,28	
2. Créditos hipotecarios...	256.374,71	
3. Créditos contra:		
a) Agencias y clien-		
tes	615.874,21	
b) Compañías de se-		
guros	112.090,09	
c) Otros diversos.....	22.530,39	
4. Créditos para presta-		
mos	2.330,00	
5. Créditos contra nuestra		
filial	96.535,16	
6. Cheques	4.391,12	
Caja:		
a) Caja y Haber en		
cheques postales.	2.946,59	
b) En Bancos de emi-		
sión	35.461,53	
8. Créditos en Bancos.....	152.359,58	
		2.032.669,09
V.—Cuentas de orden.....		685.680,00
		4.328.966,09
PASIVO		
I.—Capital social:		
1. Acciones preferentes..	400.000,00	
2. Acciones fundador.....	1.860.000,00	
		2.260.000,00
II.—Reservas por cuenta propia:		
Fondo de reserva legal...	330.000,00	
		330.000,00
III.—Reservas:		
1. Reservas para primas.	465.445,00	
2. Reservas para siniestros	694.555,00	
		1.160.000,00
IV.—Reservas:		
Para amortización de acciones.....		62.000,00
V.—Obligaciones:		
1. Fondo de pensión para		
viudas	70.000,00	
2. a) Agentes y clientes...	23.380,35	
b) Compañías de segr-		
ros	68.174,95	
c) Otros varios.....	1.725,25	
		163.276,55

		MARCOS ORO
VI.—Cuentas de orden.....		
		316.000,00
VII.—Ganancias:		
1. Saldo de la cuenta de		
1932	24.881,53	
2. Beneficios de 1933.....	12.808,01	
		37.689,54
		4.328.966,09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1933.

		MARCOS ORO
INGRESOS		
I.—Saldo de cuenta de 1932.....		
		24.881,53
II.—Transportes del año anterior:		
1. Reserva para primas....	378.490,00	
2. Reserva para siniestros.	571.510,00	
		950.000,00
III.—Reserva especial.....		
		210.000,00
IV.—Primas, deducida comisión de corredores, descuentos y comisiones.....		
		2.921.378,21
V.—Beneficios sobre inversiones del capital:		
1. Intereses	69.851,76	
2. Alquileres	15.822,80	
3. Otros ingresos.....	2.432,91	
		78.907,47
VI.—Beneficios sobre inversiones del capital:		
Beneficio sobre valores.....		26.348,99
		4.211.514,20

SALIDAS

I.—Primas de reaseguros.....		1.166.719,60
II.—Siniestros satisfechos deducido lo cobrado de los reaseguradores.....		1.387.085,36
III.—Gastos de Administración y Agencias.		350.145,38
IV.—Contribuciones		33.449,52
V.—Amortizaciones		25.574,73
VI.—Pérdida en la inversión de capital:		
Pérdidas de cambio.....		50.850,07
VII.—Reservas:		
1. Para primas.....	465.445,00	
2. Para siniestros.....	694.555,00	
		1.160.000,00
VIII.—Beneficios:		
1. Saldo de la cuenta de		
1932	24.881,53	
2. Beneficios de 1933.....	12.808,01	
		37.689,54
		4.211.514,20

Mannheim, Junio 1934.

DELEGACION ESPAÑOLA

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1933.

		Pesetas.
ACTIVO		
Valor efectivo de los valores depositados.....		326.882,90
Caja		29.353,69
		356.236,59
PASIVO		
Dirección		302.566,04

	Pesetas.
Reserva para riesgos en curso y pendientes liquidación.....	13.842,93
Saldo de Pérdidas y Ganancias.....	39.827,62
	356.236,59

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	PESETAS
DEBE	
Siniestros satisfechos, deducidos los recobros de toda clase.....	51.379,31
Bonificaciones.....	16.637,14
Comisiones de Agencias.....	15.370,49
Impuestos.....	22.443,71
Gastos generales.....	10.808,37

	Pesetas.
Reserva para riesgos en curso y pendientes de liquidación.....	13.842,93
Saldo.....	39.827,62
	170.309,57

HABER

Reservas del ejercicio anterior.....	31.858,14
Primas brutas del ejercicio.....	109.861,43
Cambios de valores.....	14.820,00
Intereses.....	13.759,00
	170.309,57

Barcelona, Agosto de 1934.—P. P., Juan Vicéns.
X—4342

LA SUDAMERICA

Se hace público que habiéndose extraviado la póliza número 94.857, emitida por esta Compañía en 28 de Mayo de 1932, sobre la vida de D. Teófilo Martínez Montorio, por quince mil pesetas, si en el plazo de treinta días, a partir de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante esta Compañía, domiciliada en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, se procederá a su anulación y se expedirá un duplicado de la misma.

Madrid, 18 de Septiembre de 1934.—El Delegado general, Luis Usara Bugallal. X—4359

LA PAPELERA ESPAÑOLA

Compañía Anónima. — Bilbao.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía que en el sorteo de amortización semestral de obligaciones hipotecarias, celebrado en el concilio social el día 13 de los corrientes, resultaron amortizadas las siguientes:

Número 1.191 al 1.200, 3.141 al 3.150, 3.891 al 3.900, 6.091 al 6.790, 6.811 al 6.820, 7.291 al 7.300, 7.331 al 7.340, 7.841 al 7.850, 8.671 al 8.680, 8.811 al 8.820, 9.031 al 9.040, 9.181 al 9.190, 9.741 al 9.750, 14.431 al 14.440, 14.681 al 14.690, 15.331 al 15.340, 15.381 al 15.390, 15.491 al 15.500, 15.751 al 15.760, 17.051 al 17.060, 19.291 al 19.310, 19.801 al 19.810, 20.551 al 20.560, 20.561 al 20.570, 21.551 al 21.560, 22.551 al 22.560, 24.311 al 24.320, 26.051 al 26.060, 26.171 al 26.180, 26.281 al 26.290, 26.631 al 26.600, 27.981 al 27.990, 29.041 al 29.050, 29.341 al 29.350, 29.371 al 29.380, 29.411 al 29.420, 30.071 al 30.080, 30.931 al 30.940, 31.511 al 31.520, 31.831 al 31.940.

El pago del importe de estas obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos, deduciendo por cada una la cantidad de tres pesetas.

El pago de los intereses correspondientes, tanto a las enumeradas obligaciones amortizadas como a las corrientes por el semestre que vencerá el 30 del actual, se realizará mediante la entrega del cupón número 51, deduciendo del importe de cada cupón 1,33 pesetas.

Dichos pagos se verificarán desde 1.º de Octubre próximo en el domicilio social, calle de Colón de Larreategui, número 20, de esta plaza, o en cualquiera

de los establecimientos de crédito siguientes:

Madrid.—Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao.—Banco de Bilbao, Banco del Comercio, Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

San Sebastián.—Banco Guipuzcoano, Banco de San Sebastián y Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Pamplona.—La Vasconia, Crédito Navarro y Banco de Bilbao.

Bilbao, 15 de Septiembre de 1934.—El Director general, Enrique González de Heredia. X—4358

ALCALDIA DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Don José Carrascosa Medina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ejecutando acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria del día 5 de Mayo último, celebrada en segunda convocatoria el día 7 del propio mes, se saca a concurso de méritos una plaza de Matróna titular de este Ayuntamiento vacante en este Municipio, cuya provisión se llevará a efecto en la forma que establece la Real orden de 25 de Septiembre de 1929, considerándose como mérito preferente el haberse desempeñado o desempeñado interinamente.

La dotación de la referida plaza es de mil pesetas anuales.

Su clasificación es de primera categoría, y el número de familias que tendrá asignadas será la mitad de mil doscientas que arrojan las listas de Beneficencia confeccionadas para el actual ejercicio.

El concurso se abre por término de treinta días, a partir desde su publicación en la "Gaceta de Madrid", y todo cuanto se refiere a presente concurso, como las atribuciones, derechos, obligaciones y deberes, se estará a cuanto se dispone en la citada Real orden y Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924.

Villanueva del Arzobispo, 7 de Septiembre de 1934.—José Carrascosa. X—4352

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Doña Enrique Poole Escat, Juez de

primera instancia accidental del distrito de la derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por segunda vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado contra D. Gonzalo Fernández de Cordoba, hoy sus herederos.

La finca a que se refiere la subasta, es la siguiente:

Casa número 23 moderna de la calle Leones, hoy Sevilla, de esta capital, con superficie de 1.911 metros 38 decímetros; que linda por su derecha, saliendo, con la número 21 que fué de don Pedro López Anigo, y hoy del señor Fernández de Córdoba y casas números 11 y 13 de la de Rodríguez Sánchez; por su izquierda, hace esquina a la calle que se llamó de la Plana, hoy Rampuso; lindando en dicha calle, con la número 12 de Don Francisco Rivera Cruz, y por su espalda, con casa de la calle Ángel de Sarracina de la Duquesa de Horna de los, teniendo una cuartilla por lo de pozo de agua. Inscrita la hipoteca en el tomo 435, libro 300, folio 241, finca número 8.017, inscripción sexta.

Para la subasta expresada se ha señalado el día 15 de Octubre próximo, a las once de la mañana, en el local de la Sala de Cabida de este Juzgado, sito calle Calles, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, que ha 116 de pesetas doscientas mil, no admitiéndose posturas que no cubran expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que aprobado el remate, deberá el rematante consignar en la mesa del Juzgado, la diferencia entre lo consignado y el importe del remate, dándose de oficio auto aprobatorio del mismo en representación de los dueños de esos bienes.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores al hipotecario, porqué se ejecuta y los posteriores, si los hu-

biere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, sin que pueda exigirse otra titulación.

Dado en Córdoba a 8 de Septiembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique Poole Escat. X—4355

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTELLA

Don Benito Martínez Montes, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del vecino de Viana D. Carmelo Zurbano Velasco, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, sobre presunción de muerte de su hermana de doble vínculo doña Antonia Zurbano Velasco, en el cual y por auto de esta misma fecha, se ha declarado la presunción de muerte solicitada de dicha doña Antonia Zurbano Velasco, nacida en la ciudad de Viana, de este partido judicial, el 17 de Octubre de 1890, y desaparecida hace muchísimos años, desde luego más de treinta.

En su virtud, y habiéndose dispuesto en dicho proveído que dicha presunción de muerte no se ejecutará hasta transcurrido el plazo de seis meses, contados a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 192 del Código civil, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Estella a 13 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).—El Juez, Benito Martínez.

X—4360

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE IBIZA

Don Pedro Revuelta y Gómez Platero, Juez de primera instancia del partido de Ibiza.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. José Coll Escanellas, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva contiene, entre otros, los particulares siguientes:

“Auto.—Ibiza, 14 de Septiembre de 1934.—S. S., por ante mí el Secretario, dijo: Se deja sin efecto el señalamiento hecho para la Junta de acreedores, en auto de 16 de Julio próximo pasado, por enfermedad del Interventor, señalándose en su lugar para que tenga efecto el 3 de Noviembre próximo, y la hora de las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado; cítese por cédula a los acreedores de esta plaza y por carta certificada con acuse de recibo a los restantes; publíquese este señalamiento en los mismos periódicos oficiales y de la localidad que en el auto antes referido. Lo manda y firma el Sr. D. Pedro Revuelta y Gómez Platero, Juez de primera instancia de este partido; doy fe. Pedro Revuelta.—Ante mí, Vicente Juan.”

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid” se expide el presente en Ibiza a 14 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Vicente Juan.—El Juez, Pedro Revuelta. X—4353

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos de menor cuantía, que se tramitan a instancia de don Ramón Rodríguez Valdés, como subrogado en los derechos de D. Anselmo Benito Barranco, contra D. José y don Antonio Velasco Peñas, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles, enseres, géneros y maquinaria, de los dos establecimientos, uno colmado, y otro de imprenta, embargados a los demandados, y que han sido tasados por perito en la cantidad de ciento once mil ciento treinta y tres pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para el acto de dicha subasta, que tendrá lugar en el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de Octubre próximo, a las doce horas; que para tomar parte deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los bienes embargados y que se subastan se encuentran depositados en los establecimientos situados en las calles de Núñez de Arce, número 5 y de Bravo Murillo, número 26.

Dado en Madrid a 17 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X—4357

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos hoy a instancia de José Carnero Salvá y su esposa doña Josefa Boigado Veneroni, mayores de edad, y de esta vecindad, como subrogados en los derechos de D. Guillermo, D. José, don Manuel Cuadrado Pérez y D. Guillermo Cuadrado y Romero de Tejada, por sí y como padre de los menores Rafael y María de Lourdes Cuadrado Pérez, representados por el Procurador D. Guillermo Aguilar Cuadrado, contra D. Esteban Gutiérrez de Salamanca y Muñoz del Acebal, y por su fallecimiento, contra sus causahabientes y herederos, que son su viuda doña Teresa Bermejillo y de Arteaga y sus hijos D. Enrique y doña María Teresa

Gutiérrez de Salamanca, sobre reclamación de un crédito hipotecario de trescientas mil pesetas de principal, intereses pactados, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia del día de ayer, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de diez días de la finca hipotecada en la escritura de T.º de Diciembre de 1928, otorgada ante el Notario de este Ilustre Colegio D. Luis Sierra Bermejo, que es la siguiente:

Rústica.—Un bosque nombrado Rosario, situado en término municipal de Oropesa, partido judicial de Puente del Arzobispo, en la provincia de Toledo; en el linde de dicho bosque existe una casa llamada Palacio del Rosario, de planta baja y doblado con espaciosas habitaciones para señores, guarda, caballerizas, cocheras y otras dependencias, que toda forma parte de la finca, a la que también pertenece el antiguo convento que le dió nombre, en parte destruido y en parte utilizado para encerradero; todo lo cual está lindando: por Sur y Oeste, con monte de la Calzada; por Norte, con el río Tietar, y Este, con el Dehesón del Robledo y dehesa de Miramonte; dentro de cuyos linderos se encuentra una superficie de dos mil fanegas de tierra, equivalentes a novecientas treinta y nueve hectáreas y treinta y dos áreas, poblada de monte alto y bajo de roble, jara, quejido, macroñeras, brezo, lentisco con paseos o calles para tránsito de carruajes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo al tomo 547, libro 43 de Oropesa, folio 103 vuelto, finca número 1.930, 15, inscripción 40.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, se ha señalado el día 20 de Octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del de la primera, o sea por la cantidad ahora de setecientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz.

X—4362

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 19. DE MADRID**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19. de esta capital, en autos que insta el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador E. Francisco Antonio Alberca, contra D. Jesús Leal Santoyo, sobre secuestro y posesión inferior de finca hipotecada en garantía de un préstamo de quince mil pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas, se sacan a la venta, en y segunda subasta, los inmuebles siguientes:

En Albacete.—1.ª Una casa señalada con la letra A, en el carril de la Dehesa, hoy calle sin nombre todavía, que consta de dos plantas y cuya superficie es de doscientos treinta y un metros cuadrados; lindante por frente, carril de la Dehesa, hoy calle sin nombre; derecha, entrando, con casa letra B, del mismo carril; fondo, Antonio Samper Vidal, y por la izquierda, con resto del terreno de donde se segrega el de esta finca.

2.ª Otra casa señalada con la letra B, del carril de la Dehesa, hoy calle sin nombre, que consta de dos plantas, siendo su superficie doscientos treinta y un metros, y sus linderos los siguientes: por su frente, carril de la Dehesa, hoy calle sin nombre; derecha, entrando, Hermenegildo Olmedo; izquierda, línea antes descrita, y por el fondo, Antonio Samper Vidal.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de catorce mil doscientas cincuenta pesetas por cada una de las fincas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

3.ª Para intervenir en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento de las cantidades expresadas antes.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Albacete el día 20 de Octubre próximo, y hora de las once.

5.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

6.ª La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ninguno otros.

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.—Ante mí, el Secretario, Benigno López.—Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez Rodríguez.

X—4354

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TARRAGONA**

Don Miguel Alvarez de Osso, Juez de primera instancia accidental de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria sigue en este Juzgado el Procurador D. Carlos de Martí, en nombre y representación del Banco Mercantil de Tarragona, contra D. Francisco Travesa Rius, para hacer efectivo un crédito de cincuenta mil pesetas e intereses, he acordado sacar a pública licitación en primera subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que son las siguientes:

A) Una casa que tiene fachada a las calles de la Diputación y Marina, de la ciudad de Barcelona, y al chaflán formado por el cruce de las mismas, correspondiéndole el número 428 en la calle de la Diputación y el 185 de la de Marina, que consta de planta baja, dividida en cuatro viviendas o tiendas con habitación, siete altos de a cuatro viviendas cada uno y cubierta de terrado, y se levantó sobre un solar que mide una superficie de 387 metros 10 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.245 palmos cuadrados con 67 centímetros de otro, y linda: al frente, con una línea de ocho metros 59 centímetros, con la calle de la Diputación; por la izquierda, entrando, con la calle de Marina, en una línea de siete metros 56 centímetros y con el chaflán que forma su cruce con la de la Diputación; por la derecha, en una extensión de 21 metros 56 centímetros, con la casa número 426 de la calle de la Diputación, propiedad también de D. Francisco Travesa, que se describirá, y por la espalda, o fondo, en una línea de 22 metros 50 centímetros, con la casa número 183 de la calle de Marina, también propiedad de D. Francisco Travesa.

Estando tasada esta finca, a los efectos de que sirva de tipo en la subasta, en la cantidad de ciento sesenta y ocho mil pesetas, que resulta de deducir, conforme en la propia escritura se previene, de las 475.000 pesetas de avalúo del inmueble las 307.000 pesetas que suman los principales de las dos hipotecas preferentes que especialmente a la propia finca afectan y en que ha de subrogarse el adquirente.

B) Una casa 2 que corresponde el número 428 de la calle de la Diputación de la ciudad de Barcelona, que consta de planta baja destinada a tienda con habitación y siete altos de a cuatro viviendas cada uno, y la última en forma de mansarda; edificada sobre un solar que afecta la figura de un rectángulo de 254 metros 72 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.847 palmos cuadrados con 80 centímetros de otro de superficie, y linda: al frente, en una línea de 12 metros con la citada calle de la Diputación; a la izquierda, entrando, en una línea de 21 metros 56 centímetros, con la casa antes descrita; a la derecha, con la casa número 424 de la calle de la Diputación, propiedad de D. Juan Lladó, y a la espalda, con la casa número 183 de la calle de Marina, propiedad también de D. Francisco Travesa.

Estando tasada, a los efectos de que sirva de tipo en esta subasta, en la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas, que resulta de deducir, conforme en la propia escritura se previene de las 425.000 pesetas del avalúo del inmueble las 290.000 pesetas que suman los principales de las dos hipotecas preferentes que especialmente a la propia finca afectan y en que ha de subrogarse el adquirente.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 13 de Octubre próximo, a las once de su mañana.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores, debiendo advertir:

Que no se admitirán posturas inferiores a los antedichos tipos de la respectiva tasación, según está pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que todos los postores a excepción del acreedor demandante para tomar parte en la licitación, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tarragona a 7 de Septiembre de 1934. Por O. de S. S., P. H., Baltasar Calderón.—El Juez, Miguel Alvarez.

X—4356

**JUZGADO MUNICIPAL DE VILLA-
VERDE PEÑAHORADA**

Don David Cuerva Sadornil, Juez municipal de Villaverde Peñahorada (Burgos).

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de D. Isidoro Díez y Díez, en representación de su poderdante D. Mauro Fernández y Fernández, contra D. Natalio Arce Ubierna, domiciliado últimamente en Barcelona, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, y en providencia de este día tiene acordado lo siguiente:

En virtud de no haber comparecido el demandado Natalio Arce Ubierna, a pesar de haber sido emplazado en el "Boletín Oficial" de la provincia para la celebración del referido juicio, por ignorado paradero, se le cita por la presente en la "Gaceta de Madrid" para que el día 29 del actual, y hora de las trece, comparezca ante este Juzgado en la Sala audiencia del mismo para la celebración del referido juicio; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el día y hora señalado, se le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, doy la presente en Villaverde Peñahorada a 14 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Martín Arce.—El Juez, David Cuerva. X—4361